1 (uno

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 27 de marzo de 2018

Nota EEN Nº 24 /18

SEÑORA
SOLEDAD VILLAGRA DE BIEDERMANN, Presidenta de Turno
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) N° 140, de fecha 9 de marzo de 2018 (Exp. MH N° 18.451/18), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para adquirir 1 (uno) vehículo para la Institución, conforme al Decreto Nº 8452/18 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada en fecha 21 de marzo de 2018 (Acta N° 142/2018) resolvió autorizar la compra de 1 (uno) vehículo *Ad Referéndum* de la aprobación de la ampliación del Plan Financiero 2018, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Fuente de Financiamiento	Observación
Mini Bus	Capacidad 12 pasajeros	1	10	Cuyo precio no supere Gs. 200 millones

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONOMICO NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA

HUMBERTO COLMÁN
Secretario Ejecutivo del EEN

COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº 71
Fecha: 02/04/18 Hora: 10:40
Recibido por: Juana Francia

Anexo disposición administrativa

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

2 (dos)

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 28

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018 – ACTA N° 142, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 8.452/2018 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 218".*

Asunción, 27 de marzo de 2018

VISTOS: La presentación efectuada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización – excepción para la adquisición de equipos de transportes (Expediente M.H. SIME N° 18.451/2018).

La Ley N° 6.026/2018 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*;

El Decreto N° 8.452/2018 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*; y

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que el Artículo 202° de la Ley N° 6.026/2018 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2018, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

N° 53

Que, el Artículo 394 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2018"* del Decreto N° 8.452/2018 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2018 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 396° del mismo Anexo establece: "*Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 43 y 15 de fecha 2 de marzo de 2018, dándose cumplimiento a lo dispuesto en

PAZ Y JUSTICIA MINISTRO DE ECONOMÍA

MINISTERIO DE HACIENDA

IVANO DOMINGUEZ SANABRIA
Secretario General
Secretaría de Estado de Economía

3 (tres)

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 28

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018 – ACTA Nº 142, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 8.452/2018 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 218".*

el Inciso c) del Artículo 395° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2018"* del Decreto Nº 8.452/2018.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 21 de marzo de 2018 - Acta Nº 142, autorizó al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, para la adquisición de un equipo de transporte, *"Ad Referéndum de la aprobación de la ampliación del Plan Financiero 2018"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 21 de marzo de 2018 - Acta N° 142, para la compra de un equipo de transporte, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
10	Minibús	Capacidad 12 pasajeros	1	Cuyo precio no supere Gs. 200 millones.

Nº 54

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA Secretaría de Estado General

ALVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía